

Expediente: **DIO/067/2023**

Denunciante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **Promotora para el
 Desarrollo de Tamaulipas.**

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Victoria, Tamaulipas, a once de mayo del dos mil veintitrés.

VISTO el expediente relativo a la denuncia por el probable incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta por [REDACTED] en contra del Sujeto Obligado **Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas**, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

RESULTANDOS:

PRIMERO. Interposición de Denuncia. En fecha **nueve de marzo del año dos mil veintitrés**, a las **veintidós horas con cuarenta y siete minutos**, se recibió en el correo electrónico institucional habilitado, para la interposición de denuncias, un mensaje de datos procedente del correo electrónico [REDACTED] a través del cual se denuncia a la Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas, por el probable incumplimiento en la publicación de obligaciones de transparencia, manifestando lo siguiente:

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

"Descripción de la denuncia:

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_VIII_Remuneración,brutá y neta	LTAIPET-67FVIII	2022	Todos los periodos

."(Sic)

SEGUNDO. Admisión. En **fecha veintiuno de abril del año dos mil veintitrés**, la Secretaría Ejecutiva asignó el número de expediente **DIO/067/2023** y se admitió a trámite la denuncia por el probable incumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia contenido en el **artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas** correspondiente a la fracción y periodo siguiente:

- **Art. 67, fracción VIII, del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2022, relativo a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la**

Expediente: **DIO/067/2023**

Denunciante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **Promotora para el
Desarrollo de Tamaulipas.**

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

periodicidad de dicha remuneración, del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por reunir los requisitos señalados en el artículo 93 de la Ley de Transparencia local.

TERCERO. Informe del sujeto obligado. El **veintiuno de abril del dos mil veintitrés**, la autoridad aludida fue notificada de la admisión de la denuncia, requiriéndole el informe pertinente, del cual se recibe la contestación correspondiente en fecha **veintisiete de abril del dos mil veintitrés**, señalando así mediante **correo electrónico**, que se llevó a cabo el cumplimiento a las obligaciones de transparencia señaladas.

CUARTO. Verificación Virtual. En la **primera de las fechas señaladas en el párrafo inmediato anterior**, se solicitó a la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Órgano Garante, que examinara el portal del sujeto obligado denunciado e informara sobre el estado que guarda la Plataforma Nacional de Transparencia y el Portal de Transparencia del Sujeto Obligado, referente a la fracción, ejercicio y periodos denunciados.

En atención a lo anterior, en fecha **dos de mayo del dos mil veintitrés**, se recibió el informe requerido por parte de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Órgano Garante, con el oficio número **urep/0136/2023**, por medio del cual informó lo siguiente:

**"DIO/067/2023
INFORME DE VERIFICACION A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DENUNCIADAS DEL
ARTÍCULO 67, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE LA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO DE
TAMAULIPAS.**

De conformidad con el Anexo I, de las Obligaciones de Transparencia Específicas, del Artículo 70 Fracción VIII, Formato A), de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto, artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, al realizar la verificación de la obligación de transparencia denunciada, se visualizó lo siguiente:

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal. Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Expediente: **DIO/067/2023**

Denunciante

Sujeto Obligado: **Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas.**

- DIO/067/2023, Fracción VIII, Formato A)** que hace alusión a: **"SUELDOS"** Remuneración Bruta y Neta, denunciando: *"El Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestre del Ejercicio 2022 del Formato A)"*.

PRIMERA OBSERVACION:

Referente al cuarto trimestre: **Al momento de realizar la revisión se observó que SI, publica información de la fracción VIII, formato A) del ejercicio 2022, sin embargo en el segundo trimestre, contiene una de sus celdas de la fecha de término del periodo e manera errónea, a lo que deberá corregir el periodo de acuerdo a la tabla de actualización y conservación de la información, tal y como se muestra a continuación:**

Nombre del Sujeto Obligado:	Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas			
Normativa:	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas			
Formato:	Remuneración bruta y neta			
Periodos:	1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre			
ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo	Fecha de Término Del Periodo	T
		Que Se Informa	Periodo Que Se Informa	
25202515	2022	01/04/2022	30/09/2022	Per

Lo anterior de conformidad con el Capítulo III, Décimo Quinto y Décimo sexto de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:

"Décimo quinto. *Los Criterios sustantivos de contenido son los elementos mínimos de análisis para identificar cada uno de los datos que integrarán cada registro. Los registros conformarán la base de datos que contenga la información que debe estar y/o está publicada en el portal de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional. Los criterios sustantivos de contenido se darán por cumplidos totalmente únicamente si los criterios adjetivos de actualización se cumplen totalmente."*

"Décimo sexto. *Los Criterios adjetivos de actualización son los elementos mínimos de análisis que permiten determinar si la información que está publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional cumple con los periodos de actualización que corresponda a cada obligación de transparencia (mismos que guardan relación con la Tabla de actualización y conservación de la información de estos Lineamientos)."*

Por lo que dicho lo anterior establece que para dar por cumplido en su totalidad la fracción denunciada debe publicarse el periodo trimestral correspondiente que establece la tabla de actualización y conservación de la información, por lo que al hacer la verificación de la fracción VIII formato A), se observó que si publica información del ejercicio 2022, de manera trimestral sin embargo en una de sus celdas publica de manera errónea la "Fecha de Término del Periodo que se Informa" por lo que la fecha publicada de dicha fracción en la Plataforma Nacional de Transparencia se encuentra publica de manera errónea y no se da por cumplida en su totalidad.

Expediente: **DIO/067/2023**

Denunciante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **Promotora para el
Desarrollo de Tamaulipas.**

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDA OBSERVACION:


➤ Referente al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre: **Al momento de realizar la revisión, se observó que Si publica el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre formato A) del ejercicio 2022, sin embargo presenta algunas tablas secundarias de sus cuatro trimestres "VACIAS", además NO justifica la falta de información en el apartado de Notas de las siguientes Tablas_Secundarias,** tal como se muestra el ejemplo a continuación:

- *Tabla_339371 Sistemas de compensación, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad.*
- *Tabla_339378 Primas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad.*
- *Tabla_339379 Dietas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad.*
- *Tabla_339380 Bonos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad.*
- *Tabla_339387 Percepciones adicionales en especie y su periodicidad.*
- *Tabla_339388 Comisiones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad.*
- *Tabla_339391 Gratificaciones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad.*
- *Tabla_339399 Estímulos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad.*
- *Tabla_339400 Prestaciones económicas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad.*
- *Tabla_339401 Percepciones adicionales en dinero, Monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad.*
- *Tabla_339402 Ingresos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad.*
- *Tabla_339403 Apoyos económicos, monto bruto y neto, tipo de moneda y superperiodicidad.*
- *Tabla_339404 Prestaciones en especie y su periodicidad.*

ITAIT INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Nota
25202486	2022	01/01/2022	31/03/2022	
25202502	2022	01/04/2022	30/06/2022	
25202515	2022	01/04/2022	30/09/2022	
25202522	2022	01/07/2022	30/09/2022	
25184149	2022	01/10/2022	31/12/2022	

PENDIENTE JUSTIFICAR



De conformidad con el Capítulo III, Décimo Séptimo de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice: **"Décimo séptimo. Los Criterios adjetivos de confiabilidad son los elementos mínimos de análisis que permiten identificar si la información que está publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional observa atributos que permiten verificar**

Expediente: **DIO/067/2023**

Denunciante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **Promotora para el
Desarrollo de Tamaulipas.**

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

las áreas que generaron la información, la fecha en la que se actualizó por última vez esa información y la fecha en la que el sujeto obligado confirma que es la más actualizada."

Por lo que dicho lo anterior establece que para dar por cumplido en su totalidad la fracción denunciada debe publicarse los criterios adjetivos de confiabilidad de manera correcta, ya que al hacer la verificación de la fracción VIII, formato A) se observó que SI publica información del ejercicio 2022, sin embargo **se encuentran Tablas Secundarias Vacías, a lo que deberá de fundar y motivar en el apartado de Notas la falta de información**, por lo que deberá de corregir y publicar de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales. "(Sic)

En razón de que fue debidamente substanciado el procedimiento, este Organismo revisor procede a emitir la resolución bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas es competente para conocer y resolver la presente denuncia, de conformidad con lo ordenado por el artículo 6º, apartado A, fracciones VI y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 63, 64, 65, 67, 70, 89, 90, fracción I, 91, 92, fracción I, inciso a) y b), 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y 18, 19, 20 y 21, de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia que deben publicar los sujetos obligados.

SEGUNDO. Procedibilidad. En la interposición de la denuncia, el particular manifestó no haber encontrado registro del siguiente periodo y ejercicios:

- **Art. 67, fracción VIII, del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2022, relativo a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas**

Para un mejor estudio de la fracción denunciada, es necesario señalar lo que determina en el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 93.

La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

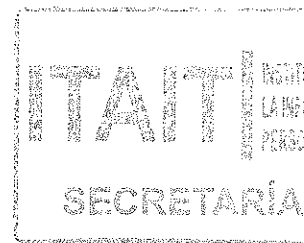
I.- Nombre del sujeto obligado denunciado;

II.- Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;

III.- El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;

IV.- En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Organismo garante; y

V.- El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia." (Sic)



Del anterior precepto se colige que los requisitos a cumplir para la interposición de la denuncia son:

- ❖ El nombre del sujeto obligado incumplido;
La precisión del incumplimiento;
- ❖ Los medios de prueba que el denunciante estime necesarios,
- ❖ El domicilio físico o correo electrónico para recibir notificaciones y
- ❖ El nombre del denunciante (no siendo este último, requisito indispensable para la procedencia del trámite de la denuncia)

TERCERO. Materia de la Denuncia. De la revisión a las constancias y documentos que obran en el expediente se advierte, que el tema sobre el que este órgano garante se pronunciará será determinar **si la denuncia resulta fundada o infundada.**

CUARTO. Estudio. En la **denuncia** formulada a través del correo electrónico habilitado por este órgano garante, el particular señaló el incumplimiento de las obligaciones de transparencia de **Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas**, respecto a la, **fracción VIII, del artículo 67** de la

Expediente: **DIO/067/2023**

Denunciante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **Promotora para el
Desarrollo de Tamaulipas.**

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 67. Los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

VIII.- La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración," **Sic**

En ese sentido, la información contenida en el artículo 67, fracción **VIII**, que fue denunciada constituye una obligación por parte de los sujetos obligados, subir en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, **lo relativo a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.**

Lo anterior también se instruye en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información, en su artículo 70, **fracción VIII**, que a la letra dice:

"Artículo 70. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;

Periodo de actualización: trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior

Aplica a: todos los sujetos obligados

" Sic

En concatenación con lo que se cita, nos referimos al contenido de los artículos 59, 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 59.

Los Sujetos Obligados deberán difundir de manera permanente la información a que se refiere este Título, en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional, de acuerdo a los Lineamientos que, para tal efecto, emita el Sistema Nacional, o a través de publicaciones escritas u otros medios accesibles a cualquier persona.

ARTÍCULO 60.

Los Sujetos Obligados actualizarán trimestralmente la información contenida en este Título, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso.

ARTÍCULO 61.

1. La página de inicio de los portales de Internet de los Sujetos Obligados tendrá un acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Título, el cual contará con un buscador.

2. Los sujetos obligados procurarán poner a disposición de las personas interesadas equipos de cómputo con acceso a Internet, de acuerdo con su presupuesto, que permitan a los particulares consultar la información o utilizar el sistema de solicitudes de acceso a la información en las oficinas de las Unidades de Transparencia. Lo anterior, sin perjuicio de que adicionalmente se utilicen medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones éstos resulten de más fácil acceso y comprensión.

ARTÍCULO 62.

La información a que se refiere este Título deberá:

- I.- Señalar el Sujeto Obligado encargado de generarla;*
- II.- Indicar la fecha de su última actualización;*
- III.- Difundirse con perspectiva de género, cuando así corresponda; y*
- IV.- Facilitar el acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad.*

ARTÍCULO 63.

1. El Organismo garante, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de las disposiciones previstas en este Título.

*2. Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley.
" (Sic)*

El articulado dispone, que las Entidades Públicas deberán difundir la información contenida en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, tanto en sus portales de internet, como en la Plataforma Nacional de Transparencia, u otros medios accesibles para cualquier persona; en términos de los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, construyendo su publicación de manera trimestral salvo plazo diverso dispuesto en la ley u otro dispositivo legal.

En ese sentido, lo transcrito establece que el sujeto obligado debe tener un acceso directo a la información que publica en sus portales de internet, la cual deberá contar con un buscador, así como ponerla a disposición de los interesados, equipos de cómputo con acceso a internet que permitan la consulta de la información, o utilizar el sistema de solicitud de acceso a la información en las oficinas de las Unidades de Transparencia de cada sujeto obligado, sin perjuicio de la utilización de medios alternativos de difusión de la información que resulten de más fácil acceso y comprensión; en el entendido de que ésta deberá contener el sujeto obligado que la genera, fecha de

Expediente: **DIO/067/2023**

Denunciante

Sujeto Obligado: **Promotora para el
Desarrollo de Tamaulipas.**

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

actualización, difundirse con perspectiva de género, cuando corresponda y el fácil acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad; de lo anterior, el Organismo Garante realizará la verificación de su cumplimiento, ya sea de oficio o a petición de parte.

Aunando a que, las denuncias podrán presentarse en cualquier momento; teniendo el órgano garante, la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, ya sea de oficio a petición de parte.

Ahora bien, a efecto de obtener elementos suficientes para calificar la denuncia, la Secretaría Ejecutiva solicitó una verificación virtual al Departamento de Revisión y Evaluación de Portales para que reporte el estado que guarda la información que publica el sujeto obligado tanto en su Portal de Transparencia, como en el Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), respecto a la fracción denunciada.

En ese orden de ideas, en fecha **dos de mayo del presente año**, la titular de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de Organismo Garante, informó mediante oficio número **urep/0136/2023**, que verificó la **fracción VIII**, donde observó lo siguiente:

**"DIO/067/2023
INFORME DE VERIFICACIÓN A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DENUNCIADAS DEL
ARTÍCULO 67, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE LA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO DE
TAMAULIPAS.**

De conformidad con el Anexo I, de las Obligaciones de Transparencia Específicas, del Artículo 70 Fracción VIII, Formato A), de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto, artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, al realizar la verificación de la obligación de transparencia denunciada, se visualizó lo siguiente:

- DIO/067/2023, Fracción VIII, Formato A)** que hace alusión a: **"SUELDOS"** Remuneración Bruta y Neta, denunciando: *"El Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestre del Ejercicio 2022 del Formato A)"*.

Expediente: **DIO/067/2023**
 Denunciante: [REDACTED]
 Sujeto Obligado: **Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas.**

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

PRIMERA OBSERVACION:

Referente al cuarto trimestre: **Al momento de realizar la revisión se observó que SI, publica información de la fracción VIII, formato A) del ejercicio 2022, sin embargo en el segundo trimestre, contiene una de sus celdas de la fecha de término del periodo e manera errónea, a lo que deberá corregir el periodo de acuerdo a la tabla de actualización y conservación de la información,** tal y como se muestra a continuación:

Nombre del Sujeto Obligado:	Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas		
Normativa:	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas		
Formato:	Remuneración bruta y neta		
Periodos:	1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre		
ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa
25202515	2022	01/04/2022	30/09/2022

Lo anterior de conformidad con el Capítulo III, Décimo Quinto y Décimo sexto de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:

“Décimo quinto. Los Criterios sustantivos de contenido son los elementos mínimos de análisis para identificar cada uno de los datos que integrarán cada registro. Los registros conformarán la base de datos que contenga la información que debe estar y/o está publicada en el portal de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional. Los criterios sustantivos de contenido se darán por cumplidos totalmente únicamente si los criterios adjetivos de actualización se cumplen totalmente.”

“Décimo sexto. Los Criterios adjetivos de actualización son los elementos mínimos de análisis que permiten determinar si la información que está publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional cumple con los periodos de actualización que corresponda a cada obligación de transparencia (mismos que guardan relación con la Tabla de actualización y conservación de la información de estos Lineamientos).”

Por lo que dicho lo anterior establece que para dar por cumplido en su totalidad la fracción denunciada debe publicarse el periodo trimestral correspondiente que establece la tabla de actualización y conservación de la información, por lo que al hacer la verificación de la fracción VIII formato A), se observó que si publica información del ejercicio 2022, de manera trimestral sin embargo en una de sus celdas publica de manera errónea la “Fecha de Término del Periodo que se Informa” por lo que la fecha publicada de dicha fracción en la Plataforma Nacional de Transparencia se encuentra publica de manera errónea y no se da por cumplida en su totalidad.

SEGUNDA OBSERVACION:

Expediente: **DIO/067/2023**

Denunciante

Sujeto Obligado: **Promotora para el
Desarrollo de Tamaulipas.**


ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

- Referente al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre: **Al momento de realizar la revisión, se observó que Si publica el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre formato A) del ejercicio 2022, sin embargo presenta algunas tablas secundarias de sus cuatro trimestres "VACIAS", además NO justifica la falta de información en el apartado de Notas de las siguientes Tablas_Secundarias, tal como se muestra el ejemplo a continuación:**

- *Tabla_339371 Sistemas de compensación, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad.*
- *Tabla_339378 Primas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad.*
- *Tabla_339379 Dietas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad.*
- *Tabla_339380 Bonos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad.*
- *Tabla_339387 Percepciones adicionales en especie y su periodicidad.*
- *Tabla_339388 Comisiones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad.*
- *Tabla_339391 Gratificaciones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad.*
- *Tabla_339399 Estímulos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad.*
- *Tabla_339400 Prestaciones económicas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad.*
- *Tabla_339401 Percepciones adicionales en dinero, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad.*
- *Tabla_339402 Ingresos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad.*
- *Tabla_339403 Apoyos económicos, monto bruto y neto, tipo de moneda y superperiodicidad.*
- *Tabla_339404 Prestaciones en especie y su periodicidad.*

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo	Fecha de Término Del Periodo	Nota
		Que Se Informa	Periodo Que Se Informa	
25202486	2022	01/01/2022	31/03/2022	
25202502	2022	01/04/2022	30/06/2022	
25202515	2022	01/04/2022	30/09/2022	
25202522	2022	01/07/2022	30/09/2022	
25184149	2022	01/10/2022	31/12/2022	

**PENDIENTE
JUSTIFICAR**



De conformidad con el Capítulo III, Décimo Séptimo de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice: **"Décimo séptimo. Los Criterios adjetivos de confiabilidad son los elementos mínimos de análisis que permiten identificar si la información que está publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional observa atributos que permiten verificar las áreas que generaron la información, la fecha en la que se actualizó por última vez esa información y la fecha en la que el sujeto obligado confirma que es la más actualizada."**

Expediente: **DIO/067/2023**

Denunciante: 

Sujeto Obligado: **Promotora para el
Desarrollo de Tamaulipas.**

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Por lo que dicho lo anterior establece que para dar por cumplido en su totalidad la fracción denunciada debe publicarse los criterios adjetivos de confiabilidad de manera correcta, ya que al hacer la verificación de la fracción VIII, formato A) se observó que Si publica información del ejercicio 2022, sin embargo **se encuentran Tablas Secundarias Vacías, a lo que deberá de fundar y motivar en el apartado de Notas la falta de información**, por lo que deberá de corregir y publicar de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales. **.” (Sic)**

Expuesto lo anterior, quienes esto resuelven, estiman que la denuncia resulta **improcedente**, ya que el sujeto obligado **sí cuenta con la información de la fracción denunciada publicada a través del SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia**, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción XI, 59, 60 y **67 fracción XVI**, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado y los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información.

En este sentido, y toda vez que respecto del análisis realizado por este Instituto, así como de los autos que conforman el presente expediente, se advierte que se encuentra publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia lo relativo a la **remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración**, en consecuencia, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada por el particular.

QUINTO. Versión Pública. Con fundamento en los artículos 67, fracción XXXVI y 75, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Organismo de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por lo tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet del Instituto, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache toda aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quien le represente, tal como lo imponen los artículos 3, fracción XXXVI; 110, fracción III; 113, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y Capítulo IX de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

Expediente: **DIO/067/2023**
Denunciante: [REDACTED]
Sujeto Obligado: **Promotora para el
Desarrollo de Tamaulipas.**

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO.- El incumplimiento invocado por el denunciante en contra de **Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas**, resulta **infundado**, según lo dispuesto en el considerando **CUARTO** del presente fallo.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del denunciante que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, así como en el Poder Judicial de la Federación, lo anterior de conformidad con el artículo 177, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

NOTIFÍQUESE a las partes, de conformidad con el artículo 99, numerales 1 y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y el Acuerdo de Pleno **ap/30/18/10/17**.

ARCHÍVESE el presente asunto como concluido.

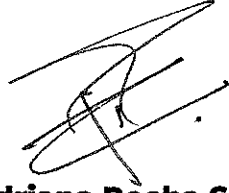
Así lo resolvieron por unanimidad las licenciadas **Dulce Adriana Rocha Sobrevilla**, **Rosalba Ivette Robinson Terán** y el licenciado **Luis Adrián Mendiola Padilla**, Comisionados del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, siendo presidenta la primera de los nombrados, asistidos por el licenciado **Héctor David Ruíz Tamayo**, Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, mediante designación de fecha veinte de enero del dos mil veintitrés, en términos del artículo 33, numeral 1, fracción XXX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, quien autoriza y da fe.

Expediente: **DIO/067/2023**

Denunciante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **Promotora para el
Desarrollo de Tamaulipas.**

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.



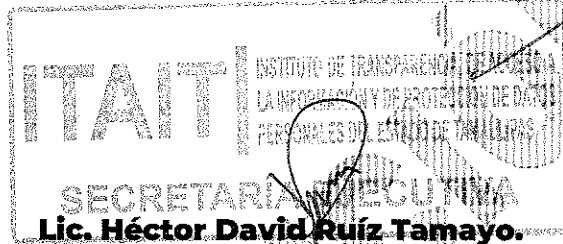
**Lic. Dulce Adriana Rocha Sobrevilla
Comisionada Presidenta**



**Lic. Rosalba Ivette Robinson Terán
Comisionada**



**Lic. Luis Adrián Mendiola Padilla
Comisionado**



ITAIT INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA EJECUTIVA

**Lic. Héctor David Ruiz Tamayo.
Secretario Ejecutivo.**



ITAIT
SECRETARÍA EJECUTIVA

HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA DENUNCIA DIO/067/2023.

HEAR